

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/12389		1	2 - 2
3	PROPUESTA MC 36-2020 TRANSFERENCIA CREDITO.pdf	8859696_20200723_132836.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA MC 36-2020 TRANSFERENCIA CREDITO.pdf	8859698_20200723_132836.pdf	1	4 - 4
5	INFORME-ESTABILIDAD MC 36-2020 TRANSFERENCIA DE CREDITO	8859693_20200723_132836.pdf	2	5 - 6
6	DECRETO MC 36-2020 TRANSFERENCIA DE CREDITO	8859689_20200723_132836.pdf	1	7 - 7

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/12389

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 23-07-2020 13:28:36)

ASUNTO: TRANSFERENCIA CREDITO ATRASOS PERSONAL REFORMA ASEOS BEATO

Resguardo del documento: PROPUESTA MC 36-2020 TRANSFERENCIA CREDITO.pdf

SHA1: C1AECC8F241D952D6AEED33F1147F9AF06804391

CSV: 53603C00CDE701AFC5AB Fecha de inserción : 23-07-2020 08:26:53

Resguardo del documento: PROVIDENCIA MC 36-2020 TRANSFERENCIA CREDITO.pdf

SHA1: FBE8F61302E03B50678A73FBD1C2C9D1DBA96650

CSV: 4936F430079050519973 Fecha de inserción : 23-07-2020 08:27:04

Resguardo del documento: INFORME-ESTABILIDAD MC 36-2020 TRANSFERENCIA DE CREDITO

SHA1: 8EE0DA91017D9507BD24147943BEEEE22484473F

CSV: 07EFB90C6EBAFAEA038A Fecha de inserción : 23-07-2020 10:49:26

Resguardo del documento: DECRETO MC 36-2020 TRANSFERENCIA DE CREDITO

SHA1: 96B50BDCC925E98899E4DF7BC15D888652B3118F

CSV: 61D72C6EF7E7D04195BE Fecha de inserción : 23-07-2020 08:29:16



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Expte MC 36-2020
Gex 2020/12389
TRANSFERENCIA CREDITO ATRASOS PERSONAL
REFORMA ASESOS BEATO

PROPUESTA TTE. ALCALDE HACIENDA

Ante la necesidad de efectuar transferencia de crédito, dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, se propone la incoacción del mismo según el siguiente detalle:

BAJAS	EUROS	ALTAS	EUROS
90-330-13100 RETRIB. P.LAB. TEMPORAL CULTURA	100,00 €	42-321-63213 ASEOS COLEGIO BEATO JUAN DE AVILA	100,00 €

La aplicación que se propone para financiar el expediente mediante baja de su crédito, es reducible sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

5360 3C00 CDE7 01AF C5AB



53603C00CDE701AFC5AB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 23/7/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte MC 36-2020
Gex 2020/12389
TRANSFERENCIA CREDITO ATRASOS PERSONAL
REFORMA ASESOS BEATO

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2020 financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo, y vista la propuesta del TTE. Alcalde de Hacienda, vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

4936 F430 0790 5051 9973



4936F430079050519973

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23/7/2020



INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de la misma área de gasto regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto 2020.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

- 1- Propuesta del Concejal Delegado de Área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.
- 2- Orden de incoación del expediente.
- 3- Informe de Intervención.
- 4- Aprobación por el órgano competente siendo en este caso el Alcalde-Presidente de la Entidad en cuanto se trata de la misma área de gasto.

En cuanto a la efectividad, las altas y bajas de personal, así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, como es el caso, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde Presidente.

-Si bien supone modificar el anexo de inversiones no será necesaria la tramitación de una modificación plenaria en virtud de lo establecido en la citada base de ejecución nº. 10: *“Cualquier transferencia que suponga una merma del capítulo VI del presupuesto de gastos será competencia de Pleno pues ello supondría mermar los créditos asignados en el anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio; por contra cualquier transferencia que, siendo de la misma área de gasto suponga incrementar dicho anexo (mermando una aplicación de*

Código seguro de verificación (CSV):

07EF B90C 6EBA FAEA 038A



07EFB90C6EBAFAEA038A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventor Acctal. RUZ BARBERO JUAN JOSE el 23/7/2020

gasto corriente, a excepción de las subvenciones nominativas) será competencia del Alcalde Presidente” .

En este caso se trata de dotar crédito en una aplicación de inversión para hacer frente a situaciones no previstas sobre el personal consignado, en dicha aplicación, tales como atrasos de retribuciones de nóminas correspondientes a la subida del 2% aplicada en Real Decreto Ley 2/2020, debido a que la consignación inicial no es suficiente.

En base a lo expuesto, se ha observado la conformidad con lo determinado en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41R.D. 500/1990.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta Intervención que el expediente no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones de los capítulos I y VI sin que suponga un incremento del mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

07EF B90C 6EBA FAEA 038A



07EFB90C6EBAFAEA038A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventor Acctal. RUZ BARBERO JUAN JOSE el 23/7/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte 36/2020 (GEX 12389/2020) de transferencia de crédito referido a aplicaciones de la misma área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020,

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª al día de la fecha prorrogada,

Vista la necesidad de habilitar crédito para dotar de consignación suficiente para hacer frente a atrasos de nóminas sobre el personal consignado en la Reforma Aseos CEIP Beato Juan de Ávila

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

BAJA	ALTA
90-330-13100 RETRIB. P.LAB. TEMPORAL CULTURA..... 100,00€	42-321-63213 ASEOS COLEGIO BEATO JUAN DE AVILA..... 100,00 €

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

61D7 2C6E F7E7 D041 95BE



61D72C6EF7E7D04195BE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23/7/2020

Fe Publica SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 23/7/2020